

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1717) 0 9 DIC. 2019

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1694 del 29 de noviembre de 2019, en la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios", destinado facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Semillero de Propietarios y en la sección 3, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios.

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1694 del 29 de noviembre de 2019, en la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3182165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios"

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución 1694 del 29 de Noviembre de 2019 por medio de las cual se asignaron veintidós (22) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios.

Que en la parte resolutiva del mencionado acto administrativo se relacionó los veintidós hogares beneficiarios de un Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa "Semillero de Propietarios" entre los cuales se encuentra la señora MELISA SERRANO con CC 1007324143 por cumplir los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.6.1 del Decreto 1077 del 2015.

Que de la validación documental de los contratos de arrendamiento presentados por el gestor inmobiliario RV Inmobiliaria, se verificó que el precio del canon de arrendamiento acordado entre la señora MELISA SERRANO y el Gestor Inmobiliarios Pai La Quinta Inmobiliaria es de Setecientos mil pesos M/cte (\$700.000) en donde cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos M/Cte (\$496.869) son con cargo al SFV que se le asignó al hogar y Doscientos tres mil ciento treinta y un pesos M/cte (\$203.131) están a cargo del Beneficiario.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que con base en lo anterior se hace necesario corregir parcialmente la resolución 1694 del 29 de noviembre de 2019 aclarando que el precio del canon de arrendamiento acordado entre la señora MELISA SERRANO y el Gestor Inmobiliarios Pai La Quinta Inmobiliaria es de Setecientos mil pesos M/cte (\$700.000) en donde cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos M/Cte (\$496.869) son con cargo al SFV que se le asignó al hogar y Doscientos tres mil ciento treinta y un pesos M/cte (\$203.131) están a cargo del Beneficiario y que el valor total de los recursos destinados a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento sin exceder los 0.6 SMLMV, asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero a los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.6.1. del Decreto 1077 de 2015 asciende a la suma de doscientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos M/cte (\$256.932.264), correspondiente al canon de arrendamiento asumido por Fonvivienda durante veinticuatro (24) meses.

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1694 del 29 de noviembre de 2019, en la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios"

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 1694 del 29 de noviembre de 2019, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, el cual guedara así:

"ARTÍCULO PRIMERO-. Asignar veintidos (22) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios", por un valor total de doscientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos M/cte (\$256.932.264), que se podrá reajustar cada doce (12) meses de ejecución del contrato de arrendamiento, hasta en una proporción que no sea superior al ciento por ciento (100%) del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste del canon, según lo establecido en la Ley 820 de 2013, al hogar que se relaciona a continuación:

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MESUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses	DIRECCION DEL INMUEBLE
1	1110494660	JERALDIN	RODRIGUEZ SANCHEZ	TOLIMA	IBAGUE	700 000	496.869	11 924 856	Carrera 3 No 96 - 55. Bioque 1 Int 2 Apto 101, Conjunto Cerrado Reservas del Jardin
2	28798182	DIANA MARIA	CALDERON RUBIO	TOLIMA	IBAGUE	700 000	496 869	11 924 856	Calle 133 No 8 - 61, Bloque 1 Apto 508, Conjunto Residencial Veracruz
3	1110555083	MARCO HERNANDO	GONZALEZ LOZANO	TOLIMA	IBAGUE	720 000	496 869	11 924 856	Carrera 9 No 135-25, Torre 3 Apto 704, Conjunto Cerrado Ibanasca
4	65750290	ELICENIA	MAYORGA AGUDELO	TOLIMA	IBAGUE	530 000	380 000	9 120 000	Carrera 50 Sur entre celles 1438 y 144, Bicque E5 Apto 203, Conjunto Residencial El Portal de los Tunjos
5	28979494	ADRIANA	HERRERA	TOLIMA	IBAGUE	680.000	496 869	11 924 856	Calle 131 No 18H Bis Sur 56, Torre 2 Apto 504, Conjunto Residencial Mirador de Conifenaico
6	38143077	ROSALINDA	GALLEGO MENESES	TOLIMA	IBAGUE	585 000	435 000	10 440 000	Calle 24 Carrera 8 Sur, manzana C Casa Lote 11, Barrio keneddy
7	1110553699	MARCO ANDREY	SALCEDO GIL	TOLIMA	IBAGUE	710 000	496.869	11 924 856	Calle 96 No 4 - 44, Bloque 2 Int 4 Apto 201 Portal del Jardin

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1694 del 29 de noviembre de 2019, en la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios"

8	1110535166	LAURA KATHERINE	RAMIREZ CARDOZO	TOLIMA	IBAGUE	750.000	496 869	11.924.856	Calle 83 No 2 - 83, Torre F Apto 501, Conjunto Miraflores Etapa III
9	38363359	DIANA MILENA	SANCHEZ CARDENAS	TOLIMA	IBAGUE	700 000	496 869	11.924.856	Cra 5 No 103 - 201, Bloque 1 Int 2 Apto 402, Conjunto Caminos del Bosque.
10	1110459083	LILIAN ANDREA	GIRALDO RUBIO	TOLIMA	IBAGUE	750 000	496 869	11.924.856	Cra 9 No 104 - 106, Torre 4 Apto 601, Conjunto Bosque de Fondereila
11	1018460504	MARTHA LILIANA	MARTINEZ ALFONSO	TOLIMA	IBAGUE	700.000	496.869	11.924.856	Cra 9 No 135 - 25, Torre 2 Apto 1207, Conjunto Cerrado Ibanasca
12	1110572130	LINA MAYERLY	GONZALEZ PATIÑO	TOLIMA	IBAGUE	850.000	496 869	11.924.856	Cra 4B No 43 - 199, Apto 102, Edificio Balcones de Arkadia
13	5820438	CESAR AUGUSTO	GALINDO CABEZAS	TOLIMA	IBAGUE	700 000	496 869	11.924.856	Calle 32 No 2 - 63/55 Sur, Torre 2 Apto 206, Conjunto Residencial Brisas del Cerro.
14	5831961	LUIS HERNANDO	VINCOS PINZON	TOLIMA	IBAGUE	700 000	496 869	11.924.856	Calle 121 No 7C -26, Torre 11 Apto 101, Conjunto Cerrado Torreon Santa Ana de Zozorra, Etapa 1.
15	1110506062	MARIA FERNANDA	ANGEL BONILLA	TOLIMA	IBAGUE	720 000	496 869	11.924.856	Carrera 3 No 86 - 50, Apto 206, Edificio Torre Maranta.
16	53366179	FRANCISCO JAVIER	FRANCO ZARATE	TOLIMA	IBAGUE	760 000	496 869	11.924.856	Torre 5 Apartamento 302, Villa Cafe Comfenalco
17	1110552247	ANDRES FELIPE	BERMUDEZ RIVERA	TOLIMA	IBAGUE	717 000	496 869	11,924 856	Carrera 8B N 145 - 13, Bloque 2 Apte 610, Conjunto Cerrado San Telmo
18	1110515594	MARIO FERNANDO	OSPINA FRANCO	TOLIMA	IBAGUE	700 000	496 869	11.924.856	Cra 9 No 149 -181, Bloque : Int 10 Apto 403, Conjunto Residencial Monterrey
19	1110460332	SANDRA MILENA	ORTIZ RODRIGUEZ	TOLIMA	IBAGUE	600 000	450 000	10.800.000	Carrera 14 No 148 - 51, Int 22 Apto 404, Conjunto Cerrado Ciudadela El Porvenir.
20	80027484	FRANK PETER	GUZMAN SILVA	TOLIMA	IBAGUE	750 000	496 869	11.924.856	Cra 14B Sur No 95 - 120, Torre E Apto 707, Conjunto Cerrado Fortezza I.
21	1007324143	MELISSA	SERRANO	TOLIMA	IBAGUE	700 000	496 869	11 924 856	Carrera 5A No 79 C - 39, Torre E Apto 302, Edificio Portal de las Acacias.
22	28551601	MAGALLY EINIRIDA	GALINDO CHAVARRO	TOLIMA	IBAGUE	740 000	496 869	11,924,856	Calle 61 C No 23B - 114, Torre 3 Apto 907, Urbanización Alminar Samoa

VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS: \$256.932.264

8

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1694 del 29 de noviembre de 2019, en la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápites y apartes de la Resolución No. 1694 del 29 de noviembre de 2019 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018 suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, Dec. a los 0 9 DIC. 2019

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer Aprobó: Daniel Contreras

· alikon il